



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de octubre de 2023.**

Proceso	Fuero sindical – Permiso para despedir
Demandante	Transportempo S.A.S. En liquidación.
Demandado	Alexander Villanueva Umaña
Radicado	2023-354
Auto Interlocutorio	935
Asunto	Inadmite demanda.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, 26 y 113 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Ley 712 de 2001; pues el soporte documental que se aporta no acredita que el señor Villanueva Umaña integre la junta directiva de la organización sindical Sintratempo, y consecuentemente su calidad de aforado.

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería al doctor Hernán Mauricio Enciso Pérez para que represente los intereses judiciales de la demandante, en los términos del poder allegado.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda especial de fuero sindical –Permiso para despedir que promueve Transportempo S.A.S. En liquidación, contra el señor Alexander Villanueva Umaña, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. El escrito que subsane la falencia advertida deberá presentarse vía correo (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y acreditando el envío simultaneo con sus anexos al buzón electrónico anunciado por el demandado para recibir notificaciones

Tercero. Reconocer personería al doctor Hernán Mauricio Enciso Pérez, identificado con CC. 79.902.259 y portador de la TP. 164.790 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de la demandante.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 166 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 17 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario